UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 142 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2017

Visto el Memorando Nº 0260-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Rectoral Nº 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo al artículo 42º, numeral 42.1, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Memorando N° 00120-2017-OGA-UNSCH, la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Tesorería ha informado sobre los saldos al 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de financiar las diferentes necesidades institucionales en el cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 280-2016-EF "Utilización de los recursos del FOCAM por las universidades públicas", precisa que las universidades públicas en el marco de la Ley N° 28451 y sus modificatorias deberán utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación... La inversión en infraestructura y equipamiento por las universidades no será mayor del cincuenta por ciento (50%) de los recursos que ellas perciban. No se considera inversión en infraestructura y equipamiento por las universidades públicas el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole similar;

Que, con Memorando N° 026-2017-VRI, el Vicerrectorado de Investigación ha opinado favorablemente para que el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 142 -2017-UNSCH-R

Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga-Ayacucho" se ejecute con cargo a los recursos del FOCAM, por ser un proyecto de carácter tecnológico que reducirá las brechas de acceso a herramientas tecnológicas para la investigación a través de la entrega de servicios y productos accesibles para la comunidad educativa que mejorará la investigación mediante el acceso a la base de datos electrónico de EBSCO, Science Direct, etc Asimismo, permitirá el acceso a herramientas de recolección y procesamiento de información para el estudio cualitativo y cuantitativo en casos de investigación de docentes y estudiantes;

Que, en mérito al artículo 15º, numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de Un Millón Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (1'026,158.00), importe que debe ser incorporado al Presupuesto Institucional 2017;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación mediante Memorando N° 0203-2017-UNSCH-OGPP; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7º y 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2017, proveniente del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por la suma de Un Millón Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (1'026,158.00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 142 -2017-UNSCH-R

I. INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:		18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9	SALDO DE BALANCE	1, 026,158.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1, 026,158.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1, 026,158.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1, 026,158.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1, 026,158.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		1, 026,158.00

II. EGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Central
PLIEGO:	516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA:	001 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO:	2321685 Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las Actividades Académicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga-Ayacucho
ACTIVIDAD:	6000010 Elaboración de Sistemas de Información

Gastos de Capital	**1'026,158.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'026,158.00
TOTAL RECURSO DETERMINADOS	**1'026,158.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 142 -2017-UNSCH-R

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. Gral. de Investigación e Innovación
Of. Gral. de Inversiones
Of. de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj